



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: ATLTZAYANCA

RECOMENDACIONES (R)

SERVICIO / FUNCIÓN: SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																																		
		DOCUMENTO	FECHA																																						
1	1	PM- ATL/0091/2025 PM-ATL/004/2026	02/10/2025 12/01/2026	Obligaciones y facultades del síndico	((Número de obligaciones y facultades realizadas / Número de funciones y obligaciones de acuerdo al artículo 42)x100)= % cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2025.	((4 / 7) x100) = 57.1% cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2025.	En el artículo 42 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se establecen las obligaciones y facultades del Síndico municipal. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Atltzayanca, informó que llevó a cabo las funciones y obligaciones siguientes:																																		
<table><tr><th>Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42</th><th>Documento que acredita</th><th>Acciones realizadas</th><th>% Cumplimiento</th></tr><tr><td>I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr><tr><td>II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td>IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td>V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr><tr><td>VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr><tr><td>X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td>XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td colspan="3">% de Cumplimiento</td><td>57.1</td></tr></table>				Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42			Documento que acredita	Acciones realizadas	% Cumplimiento	I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	0	0	0.0	II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	1	1	14.3	IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	1	1	14.3	V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	0	0	0.0	VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	0	0	0.0	X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	1	1	14.3	XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal	1	1	14.3	% de Cumplimiento			57.1
Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42	Documento que acredita			Acciones realizadas			% Cumplimiento																																		
I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	0			0			0.0																																		
II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	1			1			14.3																																		
IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	1			1			14.3																																		
V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	0			0			0.0																																		
VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	0			0			0.0																																		
X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	1			1			14.3																																		
XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal	1			1			14.3																																		
% de Cumplimiento			57.1																																						
Para el ejercicio fiscal 2025, la Síndico del Ayuntamiento de Atltzayanca acreditó la información y documentación sobre la realización de la procuración y defensa de los intereses municipales; del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio; dela vigilancia de la recepción de los ingresos y su aplicación, así como, de la promoción de los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal. Sin embargo, no acreditó las sesiones de cabildo que llevaron a cabo por lo que no se logró verificar su asistencia a las sesiones, ni del análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal, tampoco des u participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal.																																									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: ATLTZAYANCA
SERVICIO / FUNCIÓN: SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO										
		DOCUMENTO	FECHA														
					actividades por escrito en sesión de cabildo.		del mes de agosto. Sin embargo, no se logró verificar que fue presentado en una sesión ordinaria de cabildo, por lo que no cumplió con lo señalado en la normativa correspondiente.										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 39 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.														
3	3	PM-ATL/0091/2025 PM-ATL/004/2026	02/10/2025 12/01/2026	Inventario de bienes muebles Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	((Actualizaciones realizadas / 2 actualizaciones obligadas a realizar)x100) = % de cumplimiento en la actualización del inventario.	((1 / 2)x100) = 50.0% de cumplimiento en la actualización del inventario.	En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que, el Ayuntamiento por medio de la Secretaría del Ayuntamiento y el Síndico, formularán, actualizarán y establecerán en forma semestral, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles. Para el ejercicio fiscal 2025, la Síndico del Ayuntamiento de Atltzayanca, acreditó la revisión y actualización del inventario del primer semestre. Sin embargo, no integró la actualización del inventario del segundo semestre del ejercicio que se revisó. Por lo anterior, se determinó que la Sindicatura, no dispone de mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con el cumplimiento del mandato. <table><tr><th>Fecha de actualización del inventario</th><th>Actualizaciones por Ley</th></tr><tr><td>Primer semestre</td><td>1</td></tr><tr><td>Segundo semestre</td><td>0</td></tr><tr><td>Total</td><td>1</td></tr><tr><td>Porcentaje de cumplimiento</td><td>50.0</td></tr></table>	Fecha de actualización del inventario	Actualizaciones por Ley	Primer semestre	1	Segundo semestre	0	Total	1	Porcentaje de cumplimiento	50.0
Fecha de actualización del inventario	Actualizaciones por Ley																
Primer semestre	1																
Segundo semestre	0																
Total	1																
Porcentaje de cumplimiento	50.0																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.														
3 Total de Observaciones.																	